

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION.

5294

CÁMARA
DE DIPUTADOS.

LIBRO DE ENTRADAS, N. 22.

Buenos Aires, Abril 26 de 1888

TEXTO El ciudadano D. Roque M. Gallo presenta el diploma que lo acredita diputado por la provincia de Salta.

Amay

1.^o
1.^o

A LA COMISION DE

de espide

Poders.

Aprobado

al Archivo

En esta Ciudad de Salta, á siete
días del mes de Mayo de mil ochocientos
cuenta y ocho se reunió á
las diez del día en el Salón de
Sesiones de la Honorable Legis-
lativa la Junta Ejecutiva, con-
puesta del Presidente de aquella
Don Francisco Alvarez, del Pre-
sidente de la Cámara de Jus-
ticia Doctor Don Antonio L.
Dávalos y el Señor Administra-
dor de Chuana Don Luis -
Castro, en remplazo de S. S. el
Señor Juez Federal, por enferme-
dad, procedieron á las diez y
media de la tarde en que que-
do instalada la Junta á exa-
minar los pliegos que les fue

con presentadas por el Señor P^{re}sidente de la Legislatura los que se hallaban en número legal, pues comprendian a veinte secciones electorales, procedio en la po la Presidencia del primero a practicar el escrutinio correspondiente. - De esta operacion resultó que los votos de siete mil noventa y seis habian sufragado en favor de los Señores Doctores Don Espinosa, Malla y Don Pedro S. Lopez, siendo estos proclamados electos Diputados al Congreso Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 89. de la Ley Nacional de Elecciones. - Con lo que se dió por terminado de la Sesion, levantandose

la presente acta en tres y en plenas suscritas por los Señores de la Junta, y autorizadas por el Secretario, deviendo comunicarse a los Diputados electos, para que les sirva de suficiente Diploma y devorase otro a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, segun lo dispuesto en el Artículo 88. de la Ley de Elecciones. -

Franco Alvarez

Atento L. Dávalos

Juan Castro



Manuel A. de la Cruz

